Con fecha 13 septiembre del presente año, el C. Profesor Ernesto Velázquez Velázquez, Presidente Municipal del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización de esta Representación Popular, **para enajenar a título oneroso, 57 lotes a favor de poseedores que los ostentan desde el año 2002;** misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Comisión que Dictaminó, al entrar al estudio y análisis de la **i**niciativa que se alude en el proemio del presente, dió cuenta que la misma tiene como intención obtener de esta Representación Popular, la venia para la desincorporación del Régimen de Bienes del Dominio Público del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., los inmuebles ubicados en los fraccionamientos VIVAH Primera Etapa y VIVAH Segunda Etapa de la Cabecera Municipal de Nuevo Ideal, Durango, y consecuentemente la enajenación a título oneroso a favor de los posesionarios de dichos inmuebles .

SEGUNDO. La iniciativa en mención tiene como sustento los Acuerdos del Ayuntamiento tomados en las Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas en fechas 14 de junio, 06 y 17 de agosto y 07 de septiembre del año en curso, mismas que fueron aprobadas en forma unánime, para remitir a este Congreso la solicitud de enajenación de los terrenos propiedad municipal a favor de posesionarios, quienes desde hace varios años han solicitado de manera urgente la regularización de los lotes que se ubican en esa cabecera municipal, con el

propósito de contar con una vivienda que les permita dar cobijo y protección a sus familias.

TERCERO.- En fecha 16 de octubre de 2001, el Ejido La Magdalena de Nuevo Ideal Durango, donó una superficie de trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, con ochenta y cinco centímetros, al municipio de Nuevo Ideal, Dgo., ello con el fin de dotar de predios a diversos ciudadanos de ese municipio, toda vez que no contaban con un terreno para construir su patrimonio, por lo que, desde esa fecha los poseedores ya han construido en dicho predio sus viviendas, sin embargo no cuentan con escrituras que los acredite como los verdaderos dueños.

CUARTO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**,** y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus artículos 4 y 3, respectivamente establecen que toda familia tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, además disponen que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. En tal virtud, la Comisión con el propósito de coadyuvar a avanzar en este tema, coincide con el autor de la iniciativa, ya que como se desprende de la misma, las personas a quienes se les enajenarán los terrenos, contribuirán al municipio, haciendo más favorables las condiciones de la hacienda pública municipal, propiciando así la mejora de los servicios y programas públicos municipales.

QUINTO. El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, establece la facultad de este Congreso para autorizar a los ayuntamientos la enajenación de bienes inmuebles propiedad municipal y que en caso de venta, ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, teniendo como base su valor real; sin embargo, en el caso concreto que nos ocupó y tal como se expone con anterioridad, las familias solicitantes desde hace varios años cuentan con la posesión de lotes, incluso con pies de casa o hasta construidas sus viviendas en su totalidad; en tal virtud, la dictaminadora al aprobar el presente, estará

coadyuvando con el municipio a responder la demanda social; por lo tanto, en esta ocasión se exenta al Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, de realizar la pública subasta, toda vez que desde el año 2001 los poseedores de cada predio de la primera etapa del Fraccionamiento VIVAH, realizaron ya un pago por la cantidad de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), y los poseedores de la segunda etapa del Fraccionamiento VIVAH, enteraron la cantidad de $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pie de casa, a dicho Ayuntamiento; por lo que en esta ocasión se pretende cobrar la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), por gastos administrativos a cada uno de los propietarios de los lotes que se pretenden enajenar.

SEXTO. El predio es propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, lo cual se acredita con la Escritura Pública expedida por la C. Licenciada Graciela Ortega Silerio, Notario Público número 1 de Canatlán Durango, de fecha 16 del mes de octubre de 2001, con una superficie de trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros, donde se acredita la donación que realizara el Ejido la Magdalena de Nuevo Ideal Durango, al Ayuntamiento del mismo nombre.

A la misma iniciativa se acompañó la Certificación expedida por el C. Oficial del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Canatlán, Durango, de fecha 29 de agosto de 2012, desprendiéndose de la misma, que se encuentra inscrita a nombre del H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, en el Lote No. 12 de la manzana No. 8 de la Zona No. 1 del Poblado La Magdalena Mpio. De Nuevo Ideal, Dgo., con una superficie de 13,438.85 (trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros), Registro No. 7117, a fojas 244 Fte. del Libro No. 76, de la Escritura Pública de fecha 25 de octubre del 2001.

SÉPTIMO. A la iniciativa se acompañó el Plano de localización de dicho predio mismo que se encuentra fraccionado en 60 lotes, y que en total concuerda con la

superficie de trece mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros; sin embargo se aclara que del total de la superficie únicamente se pretende desincorporar del servicio público del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros, toda vez que es la superficie que corresponde a la construcción de las 57 viviendas de aquellas personas que lograron acreditar su legal posesión; dentro del plano de localización se observa que al noreste colinda con calle Sin Nombre, al sureste con Avenida la Magdalena y al Suroeste con calle 50 Aniversario.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 334

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., para que desincorpore del servicio público, la superficie de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, y realice la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE 57 LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL a favor de los posesionarios, que enseguida se enumeran:

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXIV LEGISLATURA

RELACIÓN DE POSESIONARIOS
DEL FRACCIONAMIENTO VIVAH PRIMERA ETAPA

	NOMBRE	No. DE TERRENO
1	Mauricio Gutiérrez Aguirre	1
2	Juan Carlos Torres Rodríguez	2
3	María Teresa González Vargas	3
4	María Cecilia Vargas Soto	4
5	Ma. Concepción Barragán Alvarado	5
6	Julia Méndez Aguirre	6
7	Jesús Rocha Ontiveros	7
8	J. Asunción Valles Rodríguez	8
9	Claudio Ávila Fernández	9
10	Ma. Dolores Vargas Valenzuela	10
11	Jesús José Aguirre Franco	11
12	Leobardo Valdivia Corral	12
13	Gabriela García Barragán	13
14	Andrés Guerrero Martínez	14
15	Hermelinda Marrufo Hernández	15
16	María Félix Cigarroa Betancourt	16
17	Juan Manuel Salazar Rivera	17
18	Héctor Alejandro Contreras Amaro	18
19	María Isabel Montenegro	20
20	María de Jesús Andrade Güereca	21
21	José Pedro Díaz Villanueva	22
22	Patricia Vargas Carrillo	23
23	Héctor Gurrola Gutiérrez	24
24	Elizabeth Betancourt Estrada	25
25	Griselda Soto Nevarez	26
26	Luis Alberto Díaz Güereca	28

27	Maximiliano Vargas Ortega	29
28	Juan Manuel Maturino Valenzuela	30
29	Jesús Astorga	31
30	Linda Miriam Walkup Ramírez	32
31	Yolanda Ledesma Ávalos	33
32	Néstor Daniel Betancourt Barragán	34
33	Teresa Vargas García	35
34	Marco Antonio Barragán Ávila	36
35	Protacio Cháidez Corral	37
36	María Inés Soto Vargas	38
37	Marcela Estrada Andrade	39
38	Jassiel Fernando Ortiz Zamudio	40

RELACIÓN DE POSESIONARIOS DEL FRACCIONAMIENTO VIVAH SEGUNDA ETAPA

39	Alma Rosa Andrade Carrasco	41
40	José Vidal Alday Herrera	42
41	Luis Manuel Lomas Astorga	43
42	José Miguel Ruiz García	44
43	María Concepción Salazar Cortez	45
44	Guillermo Salazar Díaz	46
45	Alma Delia Barraza Aguirre	47
46	Mario Alberto Hernández	48
47	Marcela Maturino Aguirre	49
48	Mariza Vargas Valenzuela	50
49	María Guadalupe Salazar Martínez	51
50	Teresa de Jesús Aguirre Moreno	52
51	Verónica Rosales Herández	53
52	Gabriela Isabel Valadez Aldana	54

53	Anita López González	55
54	Sandra Micaela González Barragán	56
55	Alfredo Omar Pérez Burciaga	57
56	Ma. Cristina Coronado González	58
57	Rosa María Segura Batres	60

ARTÍCULO SEGUNDO. La enajenación a que alude el artículo primero de este decreto, se realizará a título oneroso, por la cantidad de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), por lote, como cuota de recuperación de gastos administrativos, ya que en el año de 2001, cada posesionario de la primera etapa del Fraccionamiento VIVAH del Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, pagó a dicho municipio la cantidad de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.); y cada uno de los posesionarios de la segunda del Fraccionamiento VIVAH realizaron el pago de $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.), también a dicho Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Los lotes cuya enajenación se autorizarán serán incorporados al régimen de dominio privado.

ARTÍCULO CUARTO. Los nuevos contribuyentes se obligan a realizar puntualmente el pago del impuesto aprovechando los descuentos y prestaciones que considera la Ley de Ingresos de Nuevo Ideal, Durango registrando previamente su propiedad ante las instancias correspondientes, a fin de que les sea asignada su clave catastral.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de esta traslación de dominio, serán exentados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEXTO. En la enajenación de los inmuebles que realice el Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., a los posesionarios de los mismos, no se requerirá el otorgamiento de escritura ante notario público. El documento que contenga la enajenación, tendrá el carácter de escritura pública y deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y el particular adquiriente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los posesionarios de los inmuebles tendrán hasta el último día del 31 de octubre del año 2012, para realizar el pago de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), al Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Dgo., por concepto de trámites administrativos.

ARTÍCULO OCTAVO. El Ayuntamiento se obliga a realizar los ajustes numéricos en la Ley de Ingresos y en la Cuenta Pública Municipal correspondiente, conforme a los ingresos generados con motivo de la presente autorización.

ARTÍCULO NOVENO. Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Canatlán, Dgo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Quedan a salvo los derechos de las personas que hayan obtenido de forma primigenia algún lote de los autorizados a través de esta enajenación a título oneroso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de octubre del año 2012 (dos mil doce).

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
PRESIDENTA.

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXIV LEGISLATURA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA.

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO.